



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones Primera Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General y planificación de los programas

Nota de la Secretaría

1. La Asamblea General, en su tercera sesión plenaria celebrada el 16 de septiembre de 2022, asignó el tema 124 del programa (Revitalización de la labor de la Asamblea General) a todas las Comisiones Principales con el propósito de que examinaran sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adoptaran medidas al respecto.

2. En la misma sesión, la Asamblea decidió asignar el tema 139 del programa (Planificación de los programas) a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea a fin de impulsar los debates sobre la evaluación, la planificación, la presupuestación y el seguimiento de los informes.

3. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [75/325](#) de la Asamblea General, varias de ellas destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/77/250](#)), que fue examinado por la Asamblea en su tercera sesión plenaria:

a) El párrafo 29 de la resolución, en el que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo ([A/77/250](#), párr. 13);

b) El párrafo 45 de la resolución, en que la Asamblea acogió con beneplácito que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presentasen más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios, y alentó a los Estados Miembros a que continuaran esa práctica, y el párrafo 21 de la misma resolución, en que la Asamblea alentó a la Presidencia de la Asamblea General, con el apoyo de los miembros, a lograr la paridad de género entre los oradores invitados y los panelistas de las reuniones de alto nivel y otras reuniones pertinentes de la Asamblea (*ibid.*, párr.17).

4. También se señaló a la atención de la Primera Comisión el párrafo 16 de la resolución [76/236](#), en que la Asamblea General reiteró que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la



Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examinara oportunamente. El Comité del Programa y de la Coordinación recomendó, de conformidad con la resolución [76/236](#) de la Asamblea General, que la Asamblea, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, examinara el plan del programa 3 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, en relación con el tema titulado “Planificación de los programas”.

5. En la misma sesión, la Asamblea General decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes (*ibid.*, párr. 22).

6. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota del hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por parte de la Asamblea, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio (*ibid.*, párr. 49).

Anexo**Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución [72/313](#) de la Asamblea General**

Período de sesiones	Grupo regional
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo noveno	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental
Octogésimo tercero	Estados de África
